



Resolución Gerencial Regional

N° 053 -2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 18 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 933-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 03-09-2020, Memorando N° 870-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 24/08/2020, Informe N° 872-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 21/08/2020, Informe N° 017-2020-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, de fecha 06/08/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el Informe N° 017-2020-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, de fecha 06/08/2020, el Ing. Henry Ebliton Salas, Coordinador de Proyectos, **SOLICITA a la Sub Gerencia de Obras, la designación de los miembros del CRAET para la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2462401;**

Que, con Memorando N° 870-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 24/08/2020, el Ing. Oscar Prieto Mendoza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el marco de la aplicación de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, **ASIGNA Y ACREDITA al Ing. Marco Antonio Galvez Quintana, como integrante de la Comisión de Revisión, Aprobación del Expediente Técnico- CRAET, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Unificado N° 2462401;**

Que, con Memorando N° 468-2020.GR.AP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 25/08/2020, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Sub Gerente de Obras, comunica a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, sobre la imposibilidad de atender con la designación de miembro para la conformación de CRAET, por falta de personal y situaciones de la pandemia por la propagación del Covid-19.

Que, mediante el Informe 933-2020-GRAP/GRI-SGED, de fecha 03-09-2020 el Ing. Cristian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, **SOLICITA la Conformación y Aprobación resolutive de Integrantes del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico -CRAET, para lo que se propone lo siguiente:**

NTEGRANTES	CARGO
Arq. Dalia Vega Amachi	Presidente
Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana	Integrante
Ing. Robert Huamán Grande	Integrante





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, estando en formulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con Código Unificado N° 2462401;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: **“Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de Proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”;**



Que, en atención al Proveído de fecha 07/09/2020, por la Gerencia Regional de Infra estructura, para la atención del Expediente N° 5323; **la Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, mediante el Informe Legal N° 042-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, recomienda conformar la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico –CRAET, para el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” según la propuesta por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, incluyendo al profesional acreditado por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;**



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de **“Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR”;** al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con Código Unificado N° 2462401; con los siguientes integrantes:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Arq. Dalia Vega Amachi
INTEGRANTE	Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana
INTEGRANTE	Ing. Robert Huamán Grande





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



059

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, cuyas acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



*ING. MIGUEL ANGEL AZURÍN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GRIMAAS
AbogUSCC

